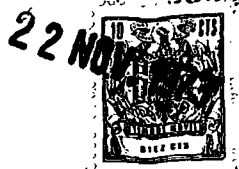


196779



196779

Nº 196.779

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: D. ANTONIO BERGEL CAPARROZ.

RESIDENCIA: Infanta Carlota, 124- 2º BARCELONA.

ENUNCIADO: MUÑECO SONORO PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del

AB/p.p.

196779



196779

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado

10

al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así

25

los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

196779



973

1 Esta invención consiste en un muñeco sonoro que
incorporando en el interior de su cuerpo un fonógrafo de
los comunmente utilizados en muñequería, ofrece la particu-
laridad de que el circuito eléctrico de alimentación del
5 micromotor que mueve el plato giradiscos, presenta una pa-
reja de interruptores de actuación automática, de modo que
en posición de reposo del mecanismo tales interruptores
están cerrados, y consecuentemente el circuito eléctrico
alimenta al micromotor.

10 Dichos dos interruptores están dispuestos en una
especie de cajetín que en sentido longitudinal tiene un
fondo curvado, en tanto que su pared lateral externa pre-
senta sendas rampas hacia la zona central, en la cual exis-
te un orificio que deja pasar parcialmente una bola metáli-
ca dispuesta en el interior del cajetín, de modo que en la
15 parte externa de dicho orificio existe uno de los interrup-
tores, constituidos por una ballestilla, que al ser alcan-
zado por la bola metálica se abrirá, interrumpiendo así el
circuito eléctrico del fonógrafo.

20 El otro interruptor está situado cerca de uno de
los extremos del fondo curvado y dispuesto además en combi-
nación con un imán , de modo que al mover el muñeco, por
ejemplo simulando los movimientos de acunar a un niño real,
la bola en su desplazamiento podrá intervenir en el última-
mente citado interruptor, abriendo el circuito eléctrico,
25 en cuya posición permanecerá en virtud de que entonces habra
sido atraída la bola y retenida en la posición de apertura
de tal interruptor mediante el indicado imán.

30 La estructura del objeto de la invención, así como
el funcionamiento del mismo se comprenderá mejor al descri-

196779

22



1

bir este muñeco sonoro con ayuda del plano adjunto en el cual se muestra lo siguiente:

5

Figura 1ª corresponde a una vista en alzado de un muñeco convencional situado en posición horizontal que incorpora el mecanismo objeto de la invención.

10

Figura 2ª, vista en perspectiva de un fonógrafo de muñequería archiconocido que incorpora los medios automáticos de puesta en marcha y parada objeto primordial de la invención.

15

Figura 3ª muestra una sección del cajetín apreciándose la bola metálica existente en el interior del mismo dispuesta sobre uno de los interruptores al que obliga a permanecer abierto.

20

Figura 4ª corresponde a una sección perpendicular a la mostrada en la figura 3ª, en la que la bola actúa sobre el segundo de los interruptores que incorpora el cajetín acoplado al fonógrafo.

25

En estos dibujos de referencia genéricamente con (1) el fonógrafo propiamente dicho, dispuesto en el interior del cuerpo de un muñeco, cuyo fonógrafo presenta en una de sus paredes un cajetín que se indica globalmente con la referencia (2), haciendo arqueado el fondo (7) de este cajetín.

30

En el interior de dicho cajetín se introduce una bola de acero o similar referenciada con (6), de modo que la misma será la que interrumpa el circuito eléctrico en cualquiera de los interruptores previstos a tal efecto referenciados con (5) y (9) respectivamente.

El interruptor (5) está instalado por la parte externa de la pared en doble rampa (3) que forma la cara externa del cajetín, y cruzando, la lámina (5) del interruptor,

114 278

196779

22



3

un orificio referenciado con (4) que permite el paso parcial de la bola de acero (6).

El otro interruptor referenciado con (9) está dispuesto en uno de los extremos del fondo arqueado (7) y ha de actuar en combinación con un imán que se referencia con (8) previsto en la tapita del cajetín (2).

El funcionamiento de la invención es como sigue:

Cuando el muñeco está en los brazos de la niña que juegue con él, encontrándose en posición vertical, la bola (6) se desplazará hasta quedar asentada en el orificio (4) de la pared lateral del cajetín (3), abriendo entonces el interruptor (5) y consecuentemente interrumpiéndose así el circuito eléctrico que alimenta al fonógrafo, con lo cual el muñeco dejará de emitir por ejemplo un sonido de llanto, si es que es tal el reproducido por dicho fonógrafo.

Cuando el muñeco se dispone horizontalmente la bola abandona el asiento del orificio (4) y entonces el muñeco emitirá sus sonidos en virtud de que el circuito eléctrico se cierra se cierra a través del interruptor (5) y también del interruptor (9) que está consecuentemente en posición de servicio.

Cuando el muñeco se acuna suavemente la bola (6) se desplaza, según el sentido de las flechas indicadas en la figura 4ª, hasta que al alcanzar un extremo del fondo (7) del cajetín, queda retenida por el imán (8), en cuya posición pulsa al interruptor (9), abriendo así el circuito eléctrico y cesando los sonidos que emite el fonógrafo. Bastará un ligero golpe o cualquier otro movimiento brusco dado al muñeco para que la bola (6) se suelte del imán (8), cerrándose nuevamente el circuito de alimentación del fonógrafo y comenzando de nuevo la emisión de sonidos.

114278



196779

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

11: 2:78

196779 2



1
5
10
15
20
25
30

1^a.-"MUÑECO SONORO PERFECCIONADO", del tipo que
 incorpora interiormente un reproductor de juguete movido -
 a pilas, caracterizado esencialmente porque el circuito de
 alimentación del electromotor, presenta intercalados como
 mínimo, dos interruptores que en posición de reposo tienden
 a mantener abierto el paso de corriente eléctrica, estando
 uno de dichos interruptores, dispuesto en la pared lateral
 de un contenedor de fondo, longitudinalmente curvo, que -
 coincidente con el punto máximo inferior del fondo, presen-
 ta en dicha pared lateral un orificio que constituye un -
 asiento para una bola metálica y magnética cuyo casquete
 asoma al exterior del orificio, con la particularidad de
 que la altura del casquete de la bola que asoma al exterior
 es suficiente para provocar la separación de los contactos
 de un interruptor cuya parte móvil se encuentra en reposo
 obturando la boca de salida del orificio, habiéndose previs-
 to en el fondo curvo del contenedor y en un punto cercano a
 uno de los extremos, un segundo interruptor, cuya parte mó-
 vil asomando sobre el fondo de dicho contenedor, constituye
 un obstáculo para la bola metálica, de resistencia menor al
 peso de dicha bola, y capaz, bajo dicho peso, de interrumpir
 el paso de dicha corriente, habiéndose previsto en la -
 tapa del contenedor por su parte interna, un imán capaz de
 retener la bola en posición adecuada para pisar el interrup-
 tor, mientras que en la pared lateral del referido contene-
 dor, se ha previsto una rampa apta para favorecer el despla-
 zamiento de la bola al orificio que constituye su asiento.



1973

196779

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MUÑECO SONORO PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas, y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 Octubre de 1.973
BERNARDO UNGRIA.
p.p.

1

5

10

15

20

25

30

Vertical column of small, illegible characters or marks on the left margin.

196779

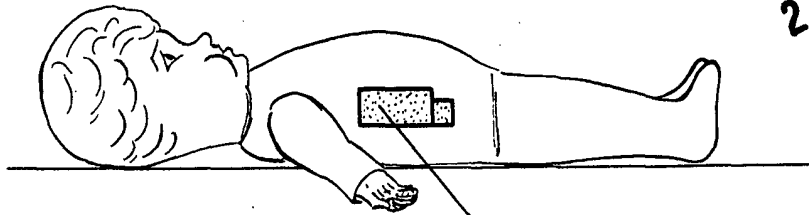


FIG-1

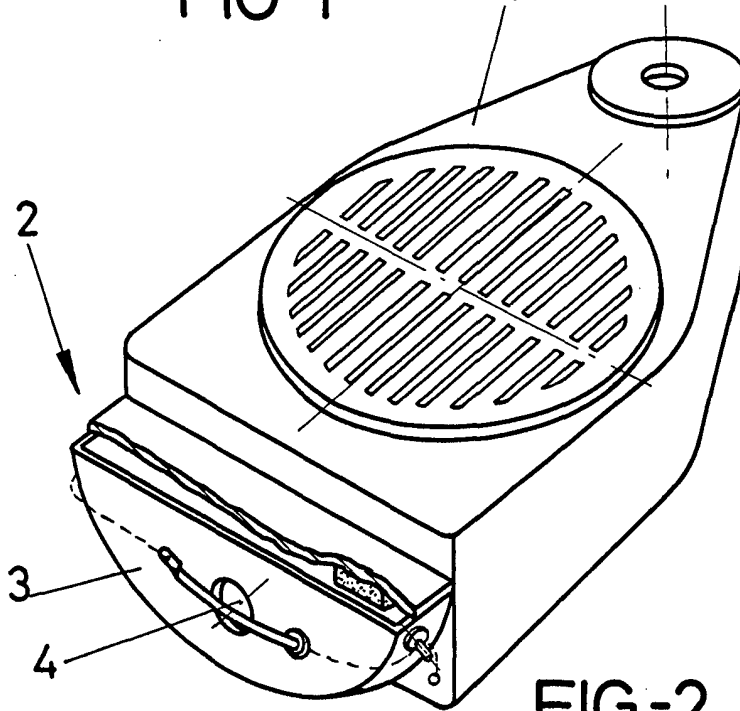


FIG-2

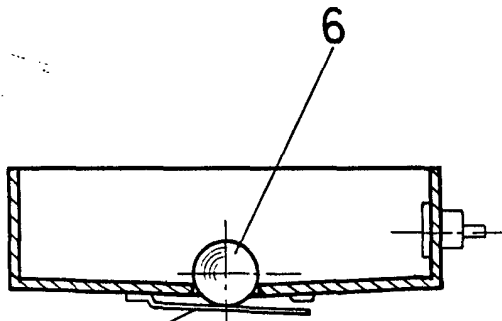


FIG-3

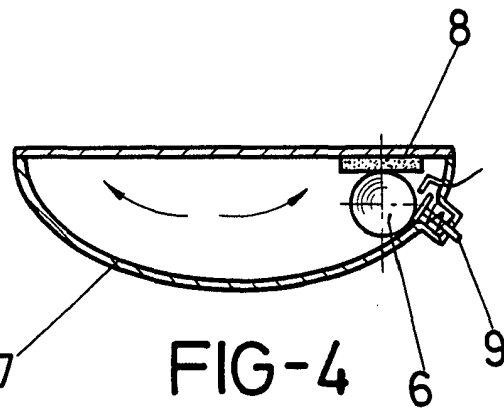


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.